



POLÍTICAS DE APOYO ECONÓMICO

DISPOSICIONES GENERALES

- Las políticas son emitidas para regular el otorgamiento de apoyo económico para los grupos familiares del Colegio Loyola Gumilla.
- El Comité de Apoyo Económico es el encargado de llevar a cabo el proceso de recepción de solicitudes y realizar los estudios socioeconómicos de cada grupo familiar.
- La asignación del % de exoneración será definido en una sesión extraordinaria del Comité de Apoyo Económico, tomando en consideración el estudio socioeconómico del grupo familiar y el desempeño integral del o los alumnos.
- El comité de apoyo económico podrá verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación entregada por el grupo familiar.
 - a. Cualquier inconsistencia en la información o documentos anula el proceso de solicitud del apoyo económico.
 - b. La falsedad en la información presentada es causal de la pérdida permanente del derecho a optar por cualquier tipo de ayuda económica.
- La institución se reserva el derecho a la confidencialidad de todo el proceso.
- La presentación de los recaudos y el llenado de la planilla **NO GARANTIZA** la selección para otorgamiento del apoyo económico.
- Atendiendo al análisis del perfil socioeconómico y la revisión de los requisitos solicitados al grupo familiar, el comité de apoyo económico le otorgará el porcentaje de exoneración de acuerdo al estudio realizado.
- El apoyo económico es intransferible entre los grupos familiares.
- Para optar al beneficio del apoyo económico deben tener mínimo dos años académicos cursados en la institución, salvo algunas excepciones.
- El Programa de Apoyo Económico no está disponible para alumnos de nuevo ingreso, solo está disponible para los nuevos solicitantes y regulares; salvo algunas excepciones.
 - a. Se entiende por nuevo ingreso, a los alumnos que acaban de ingresar a la institución en el año escolar en curso o que aún no hayan cursado dos años académicos.
 - b. Se entiende por nuevos solicitantes, a los alumnos que ya han cursado dos años o más en nuestra institución y que nunca hayan solicitado el beneficio de apoyo económico.
 - c. Se entiende por regulares, a los alumnos que hayan tenido beneficio de apoyo económico en el año escolar pasado.



PORCENTAJES A OTORGAR A GRUPOS FAMILIARES

- Todo nuevo solicitante que ingresa al Programa de Apoyo Económico contará con un porcentaje máximo del treinta por ciento (30%), una vez realizada la evaluación socioeconómica correspondiente, salvo algunas excepciones.
- Para los alumnos regulares el porcentaje de exoneración puede variar con respecto al año anterior.
- Los casos extemporáneos por necesidades especiales en los que se requiera un apoyo extraordinario, son aquellos derivados de hechos sobrevenidos que afectan a estudiantes sin apoyo económico.
 - Estos casos pueden ser notificados a través del correo electrónico: coloyola.apoyoeconomico@gmail.com y serán analizados a profundidad por el comité de apoyo económico.
- Para fines de apoyo económico el colegio dispone de ciento cincuenta (150) beneficios por año escolar, los cuales se repartirán entre las dos modalidades disponibles.

RENOVACIÓN Y EVALUACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

- La continuidad del beneficio y los programas de Apoyo Económico están supeditados a los recursos que disponga la institución para tal fin, de acuerdo a la estructura de costo que finaliza en el mes de agosto.
- La aprobación y/o renovación del Apoyo Económico puede variar dependiendo del estudio socioeconómico del grupo familiar, el rendimiento académico del o los alumnos, su compromiso con la institución, temas disciplinarios y el presupuesto con el cual cuente la institución.
- El proceso de apoyo económico se renueva cada año escolar, y este inicia una vez aprobada la nueva estructura de costos del año escolar en curso y tiene una duración de diciembre 2024-agosto 2025.
- Estas políticas se revisarán a final de cada periodo escolar y se le realizarán los ajustes correspondientes en caso de ser necesario.